

7

En vista de lo q<sup>e</sup> V<sup>s</sup> me refiere en su carta  
 del 1<sup>o</sup> del cor.<sup>te</sup> con motivo de que el Asentista  
 de cal para las obras de este Puerto se ha  
 introducido sin embargo de la prohibicion  
 de que estava entendido, à Vizca a tochar, en  
 otros sitios, que los que le estan señalados,  
 devo decir à V. S. he llamado al Refeido Ass.<sup>ta</sup>  
 y echo las Amonestac<sup>o</sup>es, y Reconvenciones  
 que corresponde, sobre este exceso, y prove  
 nido, q<sup>e</sup> p. ningun caso ni motivo se introduz  
 ca à Vizca a tochar ni otra Lenda en Par  
 ges, q<sup>e</sup> se le esta prohibido, à excepcion de la q<sup>e</sup>  
 ya ha empezado à fabricar, respecto de  
 asegurada me es de corta entidad, y